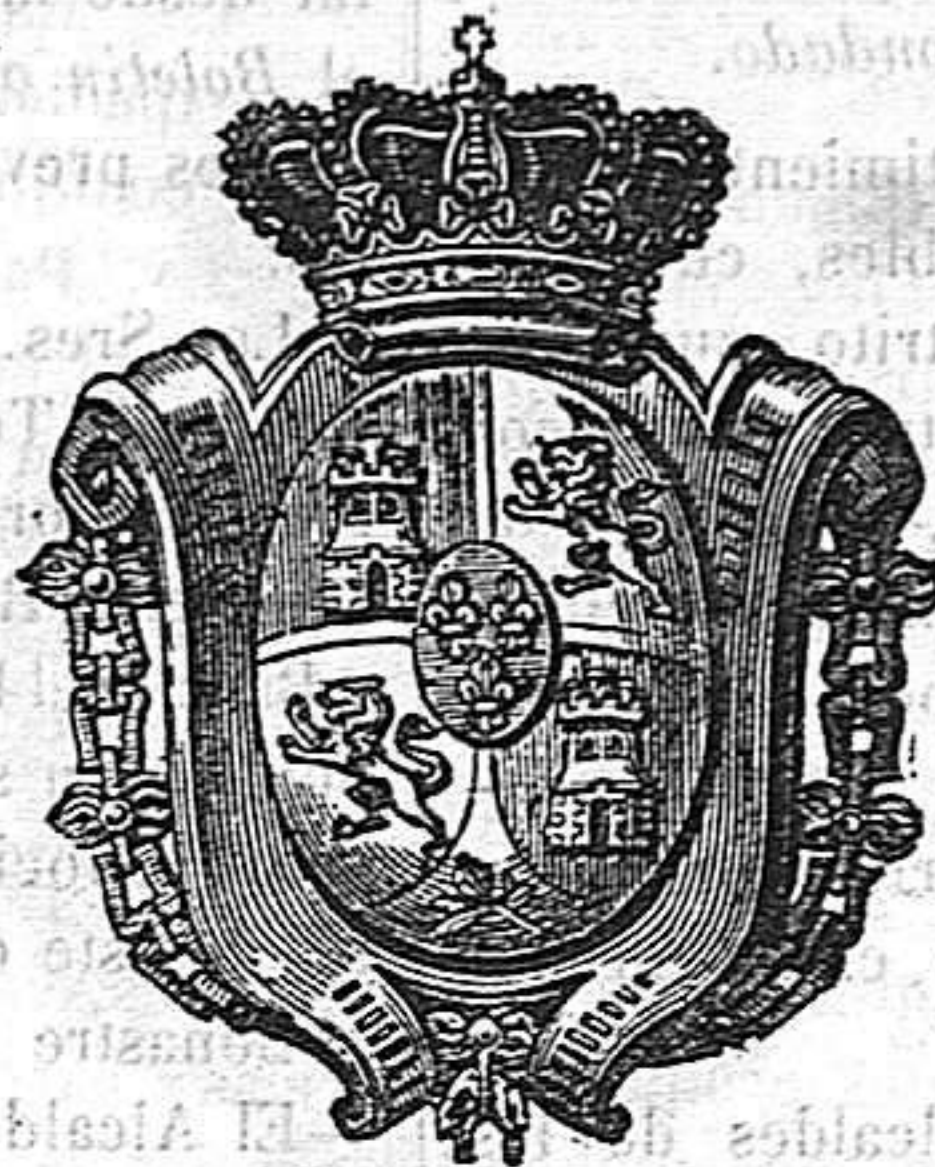


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2000.

Don Antonio Ramirez y Reche, Comisionado de ejecucion y apremio de la villa de Tivisa, en el partido de Falsét.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por D. Francisco Aveniño y Salvadó, en el dia de la fecha, Juez municipal suplente de este distrito, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á varios contribuyentes de este distrito municipal, como deudores que resultan al pago del reparto vecinal para atenciones del presupuesto correspondiente á varios trimestres del año económico próximo pasado; cuya subasta tendrá lugar en el dia 6 del mes de Octubre próximo á las diez horas de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, segun resulta del expediente de ejecucion, cuyas fincas son las siguientes:

Núm. 30.—*Maria Aragonés Anguera, de Darmós.*—Una pieza de tierra de

esta interesada la que está situada en el término municipal de esta villa en la partida llamada Coma Merset, de extension 70 céntimos de jornal, equivalentes á 42 áreas 58 centiáreas, consistente en viña y garriga: linda por O. con tierras de Francisco Escoda, á M. con Joaquin Anguera, á P. con José Anguera y á N. con el camino de la Serra; cuyo producto líquido imponible es el de 6 pesetas 50 céntimos, la que capitalizada al 3 por 100 vale 144 pesetas 33 céntimos.

Una casa tambien propia de este interesado la que está situada en la Aldea de Darmós, en la calle de la Balsa, señalada con el núm. 6, de planta baja, compuesta de un piso y una pequeña guardilla: linda por la derecha con la de Joaquin Peiró, por la izquierda con Joaquin Ferré, por detrás con tierras de Jaime Anguera y por delante con la citada calle de la Balsa, con un producto líquido imponible que figura en el amillaramiento de 22 pesetas 50 céntimos, la que capitalizada al 4 por 100 vale la cantidad de 375 pesetas.

Núm. 34.—*Viuda de José Anguera Perpiñá, de Darmós.*—Una pieza de tierra propia de esta interesada la que radica en el término municipal de esta villa en la partida llamada Coma de Crit, de extension 10 jornales y 20 céntimos, equivalentes á 6 hectáreas 20 áreas y 56 centiáreas: linda por O. con tierras de Jaime Anguera, á M. con la viuda de José Anguera, á P. con Juan José March y á N. con Jaime Escoda, figura con un producto líquido imponible de 107 pesetas 25 céntimos, consistente en viña, bosque y garriga, la que capitalizada al 3 por 100 vale 2.383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 250.—*José Domenech Pujol, de Llaberia.*—Una pieza de tierra propia de este interesado la que sita en el término municipal de esta villa en la partida denominada Planet, de extension 7 jornales, equivalentes á 4 hectáreas 86 áreas y 72 centiáreas, consistente en tierras de sembradura de

segunda y tercera calidad y garriga: linda por O. con tierras de Juan Carreté y Alós, á M. con Jaime Ribera, á P. con el mismo y á N. con José Gil y Castellví; su producto líquido imponible con que figura en el amillaramiento es el de 67 pesetas 29 céntimos, capitalizada al 3 por 100 vale 1.495 pesetas 33 céntimos.

Núm. 235.—*José Gil y Castellví, de Llaberia.*—Toda aquella pieza de tierra propia de este interesado la que radica en el término municipal de esta villa en la llamada Viña vieja, de extension 41 jornales 20 céntimos, equivalentes á 25 hectáreas 67 áreas 36 centiáreas consistente en tierras de sembradura, viña, garriga y bosque la que figura en el libro de amillaramiento con un producto líquido imponible de 89 pesetas 25 céntimos: la que linda por O. con tierras de José Bargalló, á M. con José Ripoll, á P. con Juan Escoda y á N. con el mismo Escoda, la que capitalizada al 3 por 100 vale 1.983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 420.—*Joaquin Mestre Rofes, de Llaberia.*—Una pieza de tierra de este interesado la que está situada en el término municipal de esta villa, en la partida llamada Bordidós, de extension 17 jornales 40 céntimos, equivalentes á 10 hectáreas 58 áreas 61 centiáreas, consistente en tierras de sembradura, viña, garriga y rocas: linda por O. con tierras de Juan Riba, á M. con Jaime Marqués, á P. con Juan Gavaldá y á N. con Francisco Escoda; tiene un producto líquido imponible de 114 pesetas 50 céntimos, capitalizada al 3 por 100 vale 2.544 pesetas 66 céntimos.

Núm. 489.—*Joaquin Peiró Anguera, de Darmós.*—Una casa propia de este interesado la que está situada en la Aldea de Darmós en la calle de la Balsa, señalada con el núm. 8, de planta baja, compuesta de dos pisos, un establo y un pequeño corral de 40 palmas de largo por 15 de ancho: linda por la derecha con José Crusat, por la

izquierda con una cantera de piedra, por detrás con tierras de José Anguera y por delante con la calle de la Balsa; tiene un producto líquido de 22 pesetas 50 céntimos, capitalizada al 4 por 100 vale 375 pesetas.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta, así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer su débito y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes en que han sido capitalizadas, adjudicándose en favor del mas beneficioso postor.

Dado en la villa de Tivisa á 16 de Setiembre de 1876.—El Comisionado, Antonio Ramirez.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Francisco Aveniño.

Núm. 2001.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Arnes.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Arnes, partido de Gandesa, se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion anual consiste en setecientas cincuenta pesetas satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, y además percibirá el tanto asignado en dicho presupuesto si confeccionase toda clase de repartos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion, hasta el dia 30 del corriente en que se proveerá.

Arnes 15 de Setiembre de 1876.—El Presidente, José Bonet.

Núm. 2002.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilavertr.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Los

Núm. 2006.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Ceballá del Condado.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre. Ceballá del Condado 15 Setiembre de 1876.—El Alcalde, Pablo Aymerich.

Núm. 2007.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Riudecols.*

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal que debè regir durante el actual año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Irlas, Dosaiguas, Riudecañas, Botarell, Riudoms, Borjas del Campo y Alforja, lo hagan público á sus administrados terratenientes de esta.

Riudecols 17 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Bautista Ciurana.

Núm. 2008.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de la Riera.*

Terminado el repartimiento general vecinal para atender á los gastos provinciales y municipales de este distrito correspondiente al año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho período podrán los interesados examinarlo y presentar cuantas reclamaciones consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Altafulla, Torredembarra, Tamarit, Nou, Catllar, Vespella, Salomó y Tarragona, lo hagan saber á sus administrados que poseen fincas en este término municipal, por los medios de costumbre.

Riera 18 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Salvador Gil.

Núm. 2009.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Bonastre.*

Terminado el reparto general vecinal de ese pueblo para el año actual económico de 1876 á 1877, se hallará de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos prevenidos en órdenes vigentes.

Los Sres. Alcaldes de Tarragona, Vendrell, Torredembarra, Salomó, Pobla, Masllorens, Puigtiños, Albiñana, Puigpelat, Roda, La Nou, Villarrodona, y Bisbal del Panadés, se servirán hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito.

Bonastre 15 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Pablo Parés.

Núm. 2010.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Montblanch.*

Hallándose terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el ejercicio económico de 1876-77, se anuncia al público que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se podrán hacer cuantas reclamaciones se crean con derecho y espirado dicho plazo no se atenderán por justas que sean.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Lilla, Miravet, Biba, Espluga de Francolí, Guàrdia, Pira, Sarreal, Barbará, Solivella, Blancafort, Réus y Valls, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Montblanch 18 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Agustín Pedrol.

Núm. 2011.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Bot.*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en junta con triple número de asociados que representan todas las clases, en sesion del dia 16 del mes actual, han optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo del corriente año económico de 1876 á 77, acordando se anuncie la subasta en el *Boletín oficial* de la provincia como lo verifico por este edicto, del que se ha remitido otro á los pueblos circunvecinos de Gadesa, Batea y Horta convocando licitadores para los dos remates, que tendrán lugar en la casa Consistorial de esta villa ante el municipio, los dias 24 del corriente mes y 1.º de Octubre próximo venidero, y hora de diez á doce de la mañana.

Bot 17 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Francisco Argullos.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2012.

En nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII Rey Constitucional de España.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del Distrito de las afueras de esta capital,

A las Autoridades judiciales, gu-

aspirantes á la misma pueden presentar las solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro el término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilavert 11 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Juan Andreu.

Núm. 2003.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Sarreal.*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 1.000 pesetas, por destitucion del que la desempeñaba; las personas que aspiren á ella presentarán las solicitudes con los documentos necesarios, en esta Alcaldía, dentro el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sarreal 17 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Francisco Queralt.

Núm. 2004.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Viñols.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este pueblo y actual año económico de 1876 á 1877 estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia los dias prevenidos por instruccion; durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes tengan á bien presentar y que sean justas; pasados dichos dias no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Réns, Riudoms, Cambrils y Montbrío de Tarragona se dignen mandar hacer público el presente edicto en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de este pueblo.

Viñols 15 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, José Tarés.

Núm. 2005.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Querol.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que finido dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Querol 15 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Magin Solé.

bernativas, y Agentes de policia Judicial, que la presente vieren, hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal sobre robo contra Antonio Clavilles y Cañellas, Sebastian Cañellas y Florensa, Miguel Huguet y Manan, y Andrés Soler y Gallami, habiéndose acordado la captura de los mismos; y por lo tanto ruego y encargo que por todos los medios de la ley procedan á la busca y captura de los indicados procesados, y caso de conseguida trasladarlos á mi disposicion en las cárceles de esta capital para los efectos de justicia, quedando á la recíproca en iguales casos.

Dado en Barcelona á treinta y uno Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—José García.—Por mandado de S. S., José Huberti.

Núm. 2014.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este edicto y término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en los sitios públicos de esta villa, y en el pueblo de Vilallonga, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia que á su fallecimiento intestado dejó Pedro Montserrat y Saumell, natural y vecino que fué de dicho pueblo de Vilallonga, para que dentro del citado término, lo deduzcan en forma en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el juicio de ab-intestato del Pedro Montserrat y Saumell, instado por el Procurador D. Juan de Sojo, en representacion de los hermanos Pedro, Juan, José Montserrat y Pallarols y Catalina Pallarols y Papiol, en el concepto de madre y legítima administradora de la persona y bienes de la menor Josefa Montserrat y Pallarols.

Dado en Valls á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

**ANUNCIOS.**

**REGLAMENTO,**  
**TARIFAS Y FORMULARIOS**  
DE LA  
**CONTRIBUCION INDUSTRIAL**  
DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º  
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.